

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	66001310500220200005801
DEMANDANTE:	DUVÁN DE JESÚS BORJA MARÍN
DEMANDADO:	-ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD- APROSALUD -CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA- COMFAMILIAR

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone a admitir el grado jurisdiccional de consulta en contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, Risaralda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado